

Petición de Revisión
Permiso de Instalación de Residuos Peligrosos para
Lawrence Livermore
Sitio Principal del laboratorio National

Crítico:

Sr. Paul Ruffin

Oficina de Apelaciones de Permisos

Departamento de Control de Sustancias Tóxicas de California

8800 Cal Center Drive

Sacramento, California 95826

Enviado el 22 de abril de 2016 por correo electrónico por:

Tri-Valley CAREs

2582 Old First St.

Livermore, CA

94550

Oficial de apelaciones de permisos:

Tri-Valley Communities Against a Radioactive Environment (CARE), en nombre de nuestro miembros y electores, por la presente solicita al Departamento de Control de Sustancias Tóxicas ("DTSC") para revisar la decisión del Permiso Final de Instalación de Desechos Peligrosos ("Permiso") para la Lawrence Livermore National Laboratory ("LLNL") emitido por DTSC en mayo de 2014. Esta petición demuestra las razones fácticas, legales y de política que requieren que DTSC acepte nuestra Petición de revisión y denegación de LLNL.

Hacemos un llamado al DTSC para que revise la determinación fundamentalmente defectuosa e incorrecta de que el permiso y sus condiciones protegen plenamente la salud pública y el medio ambiente. De conformidad con 22 CCR § 66271.18(a), Tri-Valley CARE solicita específicamente al Departamento que revise Condición 2(B): El

Permisionario está autorizado a tratar, almacenar y eliminar desechos peligrosos en acuerdo con las condiciones de este Permiso.

Tri-Valley CARES tiene derecho a solicitar una revisión de todas y cada una de las condiciones del permiso decisión. En esta petición, Tri-Valley CAREs incorpora nuestros comentarios anteriores, responde a las respuestas de DTSC, y demuestra que gran parte del permiso se basa en hallazgos de hechos y conclusiones de derecho que son claramente erróneas y/o no están respaldadas por un análisis o explicación.

Nuestra Petición/Apelación debe aceptarse para su revisión por las siguientes razones:

(1) Todas las cuestiones planteadas en esta Petición fueron planteadas por Tri-Valley CAREs por escrito y verbalmente comentarios durante el período de comentarios públicos para este proceso de permiso; 2

(2) Nuestra Petición describe claramente las importantes consideraciones de política con respecto al medio ambiente salud y justicia e impactos acumulativos que requieren que DTSC ejerza su discreción para revisar nuestra Apelación y Petición;

(3) Esta Petición impugna todo el Permiso y todas las condiciones del permiso, ya que son:

- Potencialmente inadecuado para proteger la salud pública y permitirá un importante y aumento inaceptable de la contaminación que amenazará la salud de los residentes en una comunidad agobiada durante mucho tiempo por la contaminación y los problemas de salud que emanan del LLNL sitio principal;
- basado en estudios científicamente defectuosos;

- la confianza del DTSC en el SWEIS obsoleto de LLNL y otros documentos de planificación;
- basado en determinaciones de hechos y conclusiones de derecho que son claramente erróneas.

(4) Esta petición demuestra que muchas de las "Respuestas a los comentarios" del DTSC están incompletas y/o inexacta y que numerosos comentarios clave no fueron respondidos en absoluto.

El DTSC afirma repetidamente que ha realizado una revisión y que las operaciones son seguras sin ofreciendo cualquier información o motivo de la afirmación. La solicitud de permiso presentada por LLNL es inadecuada, una simple comparación de la solicitud anterior de la Parte B con la simplificada versión reciente del documento muestra la insuficiencia.

El DTSC no da ninguna razón por la cual la evaluación de riesgos es adecuada. Decir simplemente que es no lo hace así.

En las páginas 20 y 23 y muchas otras veces, las respuestas se refieren incorrectamente a todo el sitio Declaración de Impacto Ambiental de 2011 o 2015. No existe tal documento. El laboratorio no realizar un SWEIS en 2011. El laboratorio simplemente produjo un análisis complementario al SWEIS de 2005 en 2011 eso ni siquiera mencionó las operaciones de residuos peligrosos. Ningún sitio posterior Se ha realizado un amplio análisis de NEPA, un punto planteado repetidamente en los comentarios. Es nuestro entendiendo que el sitio tiene una revisión de todo el sitio en proceso y solicitamos repetidamente a DTSC esperar el borrador de ese documento antes de emitir este permiso. Ese comentario

no fue abordado de manera precisa o adecuada en las respuestas a los comentarios.

La página 24 establece que existen planes de minimización de desechos y que están disponibles a pedido. ¿Qué Cuáles son los resultados de los planes y actividades? ¿Se ha minimizado la generación de residuos peligrosos? Si es así ¿cómo? Es responsabilidad del DTSC monitorear estas actividades y asegurarse de que los planes estén implementado de manera seria. Es inadecuado que la agencia declare en un documento de CEQA que los planes existen sin ningún análisis de esos planes, si tendrán los resultados previstos, si se implementan en todo el Sitio, si abordan todo tipo de desechos peligrosos o simplemente lo más fácil, etc.

En la página 28, la respuesta de DTSC es inadecuada. La aplicación no proporciona suficiente información para satisfacer la declaración de requisitos del título 22CCR a continuación.

66264.601(c) establece, (énfasis agregado)

prevención de cualquier liberación que pueda tener efectos adversos sobre la salud humana o el medio ambiente debido a la migración **de constituyentes de desecho, constituyentes peligrosos o productos de reacción**, en el aire, considerando:

(1) el volumen y las características **físicas y químicas de los residuos en la unidad, incluyendo su potencial para la emisión y dispersión de gases, aerosoles y partículas;**

(2) la efectividad y confiabilidad de los sistemas y estructuras para reducir o prevenir emisiones de componentes peligrosos al aire;

(3) las características de funcionamiento de la unidad;

- (4) las características atmosféricas, meteorológicas y topográficas de la unidad y los alrededores;
- (5) la calidad existente del aire, incluidas otras fuentes de polución y contaminación y su impacto acumulativo en el aire;
- (6) el potencial de riesgos para la salud causados por la exposición humana a los componentes de inquietud; y**
- (7) el potencial de daño a los animales domésticos, vida silvestre, cultivos, vegetación y estructuras físicas causadas por la exposición a constituyentes de interés.**

LLNL ha incluido una lista completa de códigos de residuos en la Parte A. La lista es tan amplia que permitiría a LLNL tratar prácticamente cualquier tipo de residuo. Además, el sistema de control de la contaminación del aire ha cambiado desde que se escribió la evaluación de riesgos. Esto significa que hay dos aspectos muy importantes de la evaluación de riesgos ha cambiado y la evaluación de riesgos en la que se basa el DTSC es inválido. El DTSC debe exigir una nueva evaluación de riesgos que se realice con base en información actualizada protocolos que también considerarían los peligros de los flujos de desechos que están autorizando y el actual sistema de control de la contaminación del aire. Además, LLNL y DTSC prácticamente anulaban cualquier limitación sobre qué tipo de residuos pueden ser tratados en alguna de las unidades induciendo el comentario 47 y la respuesta. Además, LLNL no ha realizado una evaluación de riesgo ecológico.

En la página 29, el DTSC establece: "Si WIPP está abierto o cerrado, no afecta la administración de TRU mixto..." Eso es incorrecto. Si WIPP no abre para nuevos envíos de residuos, que no es se espera que sea durante varios años, afecta la gestión de los residuos en el sentido de que sería en LLNL indefinidamente. El DTSC debe estar más atento a sus requerimientos de gestión residuos que se almacenarán durante muchos años o incluso décadas. Es nuestro entendimiento que el estado agencias

que regulan otros sitios con desechos destinados a WIPP TRU, en Nuevo México y Washington, por ejemplo, está analizando y haciendo ajustes para tener en cuenta el cierre a largo plazo de WIPP.

La página 32 dice: "DTSC no puede comentar sobre la similitud entre LLNL y Los Álamos National Lab..." Tampoco se le pidió a la agencia que lo hiciera. El comentario simplemente afirma que hay similares operaciones en los dos laboratorios, y que el DTSC necesita asegurarse de que las operaciones peligrosas que han causado graves daños ambientales y a la salud humana en LANL para que no ocurrieran en LLNL. Ahí no es otro sitio de investigación y desarrollo de armas nucleares en California que el DTSC regula y, de hecho, LANL es el único otro diseño de armas nucleares a gran escala del país. LLNL es un sitio único para DTSC y el comentarista simplemente estaba indicando una obvia observación de "buenas prácticas", que el DTSC debería estar al tanto de las leyes de Nuevo México Implementación del Departamento de Medio Ambiente de los requisitos de permisos de residuos peligrosos de la RCRA en LANL, sus lecciones aprendidas, mejores prácticas, etc.

Página 34, Respuestas al comentario 4, 16 estados y "La sección 66270.23(c) requiere el suministro de LLNL Información Adicional..."

It states that "owners and operators of facilities that transfer, treat, store, or dispose of hazardous waste in miscellaneous units shall provide the following additional information:... (c) information on the potential pathways of exposure of humans or environmental receptors to waste constituents, hazardous constituents and reaction products, and on the potential magnitude and nature of such exposures;"

El DTSC responde que la información ha sido proporcionada en el Volumen 1 y 2. La información proporcionada en esos volúmenes es inadecuado y no cumple con el requisito establecido anteriormente.

Página 37, Respuesta al comentario 7 establece que la aplicación actual es más concisa que la solicitud anterior. Esta es una declaración falsa; la solicitud está incompleta. La corriente La aplicación es mucho más general que la anterior. El comentario cita ejemplos de áreas en la aplicación (podemos señalar muchas más) que en efecto dicen que cumplimos con los reglamentos sin ningún procedimiento o descripción de aplicación. Este enfoque es aceptable en una situación de permiso por regla, pero no para un permiso completo.

Página 38, respuesta a los comentarios 15 y 31 son incorrectas. El DTSC es responsable de todas actividades de desechos peligrosos en el sitio. Es cierto que la inspección de las zonas generadoras de residuos ha sido delegada a agencias locales, sin embargo, son las reglas del DTSC que las agencias locales inspeccionen contra. El DTSC también debe tomar en cuenta las violaciones de la regulación de desechos peligrosos, incluidos los supervisados por las agencias locales. Su permiso es la herramienta a utilizar en la limpieza de áreas de desechos peligrosos, haciendo cumplir las regulaciones de desechos peligrosos y para asegurarse de que la instalación esté en Buen estado.

El personal del DTSC obviamente no se ha coordinado con las agencias locales para emitir este permiso. El CUPA para LLNL no es el Departamento de Salud del Condado, es el Departamento de Bomberos de Livermore. La coordinación con otras agencias reguladoras y asegurarse de que el sitio esté en buen estado es una parte importante del proceso de permisos.

La respuesta de la página 40 al comentario 23 es inadecuada. La solicitud necesita ser revisada para incluir el detalle. El comentarista presentó ejemplos de deficiencias en la solicitud para mostrar que un no se ha realizado una buena revisión científica y de ingeniería de la aplicación. En

respuesta, la agencia señala las secciones inadecuadas de la solicitud y brinda una explicación de la microencapsulación que debe estar en la solicitud del permiso y no en la respuesta a los comentarios. Hay otros casos en la aplicación donde la información es inadecuada y es La responsabilidad de DTSC de asegurarse de que la solicitud esté completa. Los planes de cierre en la aplicación no cumplen con los requisitos establecidos en el comentario. ¿Todos los cierres requerirán un nuevo plan de cierre en el momento del cierre?

En la sección sobre el plan de contingencia que informa los estados de respuesta, "LLNL notificará a DTSC en caso de incendio, explosión y/o liberación de desechos peligrosos o componentes de desechos peligrosos que podría amenazar la salud humana o el medio ambiente". LLNL tiene un historial de accidentes que no fueron reportados. ¿Quién decide que una liberación "podría amenazar la salud humana o el medio ambiente? ¿Cómo se toma la decisión? DTSC nunca sabría si alguien en LLNL decide que un lanzamiento no podría amenazar la salud humana y el medio ambiente.

Página 50, la respuesta a los comentarios 19, 21, 23, 30 es inadecuada. El aviso de permiso es del DTSC política y se hace cumplir. El DTSC reconoce que el aviso es aplicable; la respuesta estados; "El aviso es aplicable caso por caso para la gestión de residuos peligrosos permitidas unidades que se van a convertir en unidades generales de acumulación". Las preguntas siguen en pie: ¿Cómo hacer que el DTSC y el LLNL demuestren que cerrar las unidades apagará o dañará seriamente interrumpir las operaciones de la instalación?

La respuesta establece que, si las actividades de muestreo se realizan junto a las unidades activas, el riesgo de los residuos peligrosos que se liberan aumenta debido a un error humano o... Cierre de unidades dentro de unidades se realizan regularmente sin incidentes. Estos procesos son entendidos y realizados rutinariamente Las áreas en cuestión no están

cerca de las unidades "activas". Además del razonamiento de DTSC, "si no se guarda información histórica" por no realizar cierre es una tontería. Además, CERCLA no trata ni investiga áreas RCRA. Estas son regulaciones y acuerdos completamente diferentes con diferentes problemas. El razonamiento de DTSC en esta respuesta no se basa en estudios científicos de cualquier tipo.

El DTSC debe asegurarse de que las unidades se cierren de manera ambientalmente racional. El cierre debe llevarse a cabo en base a un plan escrito que haya sido revisado y aprobado por el DTSC. Los DTSC no ha demostrado que los cierres ocurrieron en base a un plan detallado que fue revisado por el DTSC. SOLICITAMOS que DTSC proporcione los planos.

Página 57, Respuesta al comentario 32, el DTSC no ha respondido a la pregunta y simplemente indicó que el DTSC ha estudiado la situación. El DTSC necesita ofrecer cómo basó el análisis se realizó y luego informar al público sobre los resultados. Nuevamente, este es un permiso completo, pero el DTSC lo está manejando como si fuera un permiso por regla.

El DTSC parece malinterpretar el propósito de SB14 en la minimización de desechos. Tratamiento de los residuos una vez producidos no son minimización de residuos. Se entiende que los residuos deben ser tratados, manipularse y eliminarse de manera adecuada; sin embargo, el propósito de SB14 es minimizar la generación de desechos. El DTSC debe evaluar cómo el LLNL reduce la generación de residuos, tarea que no ha sido ilustrado en el permiso.

Comentario 47, LLNL ha cambiado muchos aspectos de sus operaciones, incluso agregando prácticamente todos los códigos de desechos de la EPA y California simplemente agregando una nota al pie y haciendo

cambios en operaciones de algunas de las unidades. El DTSC ha estado de acuerdo simplemente afirmando que todas las propuestas se han revisado los cambios. El DTSC debe considerar los efectos ambientales de agregar nuevos componentes de desecho a las unidades. Los procesos de las unidades son diferentes y también lo son sus controles dispositivos. Grandes cambios como estos merecen ser evaluados de una manera mucho más rigurosa que ser agregado a un permiso por una respuesta críptica a los comentarios. El público no ha tenido suficiente tiempo para estudiar el impacto de estos cambios. La solicitud de permiso y el documento CEQA deben revisarse antes de permitir estos cambios.

Conclusión: Como agencia estatal con el mandato de proteger la salud pública y el medio ambiente, garantizar el cumplimiento de la ley, incluidos los permisos, brindar oportunidades significativas para el público participación, el permiso de DTSC es defectuoso y DTSC debe aceptar nuestra Apelación y Petición de Revise y luego actualice la aplicación y revise rigurosamente el sitio principal de Livermore Lab permiso de residuos peligrosos.

Sinceramente,

f/Scott Yundt

abogado de planta

CUIDADO de Tri-Valley